

**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA**  
(Artículo 2 numeral 4 Literal h) Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015)

<b>DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL</b>	
<b>PERFIL DEL CONTRATISTA:</b> Persona natural	
<b>FECHA DE LA SOLICITUD DE CONTRATACION:</b> julio de 2023.	
<b>1.</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.</b>
	<p>La Dirección Nacional de Derecho de Autor es una Unidad Administrativa Especial (en adelante DNDA o la Dirección), adscrita al Ministerio del Interior, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.</p> <p>La DNDA tiene como misión, el fortalecimiento de la debida y adecuada protección de los titulares de derecho de autor y de los derechos conexos, contribuyendo al desarrollo de una cultura de respeto a los mismos, y por lo que, inculca la noción de derecho de autor como un nuevo concepto de riqueza que genera empleo, impulsa el desarrollo de la nación, protege la creación de las obras literarias y artísticas que contribuyen a engrandecer la cultura, el conocimiento, el arte, el entretenimiento y la calidad de vida, respondiendo a los reto impuestos por los avances tecnológicos.</p> <p>Dentro del anterior marco funcional de la DNDA, la Oficina Asesora Jurídica, entre sus varias funciones tiene como objetivo dentro del proceso de asistencia legal el de atender los conceptos y peticiones realizadas tanto por las dependencias internas de la DNDA, como por la ciudadanía en general, para lo cual desarrolla actividades como las de elaborar proyectos de ley, seguimiento a procesos judiciales, proyección de conceptos, respuesta a peticiones y prestar asesorías personales y telefónicas.</p> <p>Es importante señalar que, en lo corrido del año 2023, la cifra de conceptos, peticiones varias y actividades relacionadas con las facultades de inspección y vigilancia de las sociedades de gestión colectiva, han mostrado un incremento en relación con años anteriores, motivo por el cual la planta de personal no es suficiente para tender dichos requerimientos.</p> <p>Adicionalmente, esta dependencia es la encargada de efectuar la defensa judicial de la Entidad y realizar el seguimiento de las iniciativas legislativas relacionadas con derecho de autor y derechos conexos que cursan en el Congreso de la Republica, así como crear espacios de apoyo a los proyectos presentados en esta materia.</p> <p>Para afianzar el conocimiento del tema de derecho de autor, esta oficina ejecuta actividades de investigación, diseño de programas de promoción y difusión del derecho de autor y los derechos conexos. Igualmente, este proceso apoya las actividades de capacitación que es uno de los pilares fundamentales del funcionamiento de la entidad y abarca la realización de conferencias, talleres, seminarios y planes de formación, con el fin de difundir, sensibilizar y capacitar a la comunidad en general en el tema del derecho de autor y los derechos conexos.</p> <p>Es de aclarar que la oficina asesora jurídica para el primer trimestre del 2023 contó con el apoyo de judicantes y personas de estado joven, quienes terminaron su periodo de apoyo en los meses de junio y julio de la presente vigencia y no se cuenta con ese personal para los meses de agosto y septiembre, circunstancia que genera de forma transitoria ausencia de apoyo para los tramites antes descritos.</p> <p>Acorde con lo anterior y en virtud de las funciones que son propias de la DNDA, se hace necesario contratar de forma transitoria la prestación de servicios de apoyo a la gestión para la oficina asesora jurídica, para el trámite de peticiones y consultas, para realizar labores en las actuaciones y trámites legales arriba mencionados, pues el alto volumen en las labores funcionales de la Entidad evidencia que dicha dependencia no cuenta con el suficiente y necesario personal que le permita adelantar de manera eficiente y efectiva las actuaciones objeto del presente estudio previo.</p>

*WS*

	<p>Así las cosas y para que la DNDA pueda cumplir de manera efectiva con su misión y la prestación de servicios a sus usuarios en concordancia con las funciones específicas que se encuentran bajo la responsabilidad de la oficina Asesora Jurídica de la DNDA, es necesario celebrar un contrato de prestación y de apoyo a la gestión de forma transitoria, dejando claro las condiciones de cumplimiento del contrato y el detalle de los resultados esperados.</p> <p>Acorde con lo anterior, se hace necesario contratar los servicios de forma transitoria de una persona natural que preste apoyo a la actividades de la oficina asesora Jurica, la cual debe tener como condiciones las siguientes; estar incluida en el grupo de población descrito en la ley 2214 de 2022 (para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la norma ibidem), que tenga conocimiento en derecho de autor, para lo cual se considera como idóneo por la naturaleza de las actividades a ejecutar que haya cursado y aprobado al menos cuatro (04) años en derecho en un establecimiento de educación superior debidamente acreditado y donde dentro de las asignaturas académicas se encuentre temas de propiedad intelectual</p> <p>Finalmente es importante resaltar, que el <u>apoyo es necesario</u>, toda vez que la función pública es permanente por definición y que las tareas que la conforman deben ser cubiertas por personal de planta, de donde se colige que las actividades a contratar invocando esta causal son de carácter "ocasional", toda vez que son de "apoyo" a la gestión permanente con el alcance que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 ha dado al contrato de prestación de servicios.</p> <p>Es pertinente indicar que una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2023, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> o <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>.</p>										
2.	<b>ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.</b>										
2.1	<b>OBJETO:</b> Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la oficina asesora jurídica, para el trámite de peticiones y consultas.										
2.2	<p><b>CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:</b></p> <p>De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado en el Clasificador de Bienes y servicios:</p> <table border="1" data-bbox="256 1292 1463 1413"> <thead> <tr> <th>SEGMENTOS</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> <th>NOMBRE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>93000000</td> <td>93150000</td> <td>93151500</td> <td>93151507</td> <td>Procedimientos o servicios Administrativos</td> </tr> </tbody> </table>	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE	93000000	93150000	93151500	93151507	Procedimientos o servicios Administrativos
SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE							
93000000	93150000	93151500	93151507	Procedimientos o servicios Administrativos							
2.3	<p><b>REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y DE EXPERIENCIA PARA EL PERFIL REQUERIDO:</b></p> <p>El servicio debe contratarse con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad requerida y relacionada con el área de que se trate.</p> <p><b>Estudios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Haber cursado y aprobado como mínimo cuatro (04) años en derecho en un establecimiento de educación superior debidamente acreditado.</li> <li>Conocimientos básicos en derecho de autor debidamente acreditado.</li> </ul> <p><b>IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR</b></p> <p>El contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso de contratación será un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, conforme al artículo 32 de la ley 80 de 1993.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, la persona con la que se pretende contratar deberá entregar la documentación que se enuncia a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="358 2085 1373 2233"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Oferta de servicio</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Hoja de vida de la Función Pública II revisada por Talento Humano (El usuario se solicitará a Talento Humano para el cargue de la información)</td> </tr> </tbody> </table>	N°	DESCRIPCIÓN	1	Oferta de servicio	2	Hoja de vida de la Función Pública II revisada por Talento Humano (El usuario se solicitará a Talento Humano para el cargue de la información)				
N°	DESCRIPCIÓN										
1	Oferta de servicio										
2	Hoja de vida de la Función Pública II revisada por Talento Humano (El usuario se solicitará a Talento Humano para el cargue de la información)										

3	Certificados académicos.
4	Certificados de experiencia laboral (Solo certificaciones)
5	Documento de identidad
6	Tarjeta Profesional (si aplica)
7	Libreta militar (Si aplica)
8	Declaración de bienes y rentas y conflicto de interés
9	Certificado cuenta bancaria (No mayor a 30 días)
10	Registro único tributario - RUT (Actualizado 2021)
11	Certificado afiliación a salud E.P.S. (No mayor a 30 días)
12	Certificado de afiliación a pensiones (No mayor a 30 días)
13	Certificado de antecedentes fiscales (No mayor a 30 días)
14	Certificado de antecedentes disciplinarios (No mayor a 30 días)
15	Certificado de antecedentes judiciales (No mayor a 30 días)
16	Certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas (No mayor a 30 días)
17	Certificado de la vigencia de la tarjeta profesional (Si aplica) (No mayor a 30 días)
18	Examen médico pre - ocupacional. (Vigencia de tres años)
19	Anexo 1. Causales de Inhabilidades e incompatibilidades
20	Anexo 2. Certificado de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
21	Anexo 3. Reporte información para efectos de la retención
22	Anexo 4. Afiliación ARL
23	Anexo 5. Declaración bajo juramento
24	Anexo 6. Formato de información de proveedores o contratistas sistema de información integral SIIF

**2.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato y entregar los informes o productos relacionados, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
3. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Director General con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
4. Pagar los impuestos si a ello diere lugar.
5. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
6. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato
7. Responder por la salvaguarda y preservación de los insumos, información generada, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato y entregarlos a la terminación del contrato.
8. Mantener reserva de la información que se genere, transfiera, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los informes o productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la DNDA y su uso total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través del supervisor del contrato.
9. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
10. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
11. Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

12. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, de acuerdo con la normatividad vigente y que regula la materia.
13. Afiliarse a la ARL y efectuar los pagos correspondientes.
14. Comunicar a la DNDA el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad financiera y/o en caso de no tenerla, efectuar la constitución y apertura de una cuenta de ahorros, para la realización de los pagos mensuales de servicios por consignación.
15. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir los protocolos de Bioseguridad establecidos por la DNDA.
16. Prestar los servicios contratados con autonomía e independencia.
17. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
18. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

**B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Atender los derechos de petición y consultas escritas internas y externas asignadas por el supervisor del contrato, para lo cual debe consultar la base de datos, leyes, jurisprudencia y doctrina, proyectar por escrito la respuesta y pasar ha visto bueno del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, radicar, enviar respuesta y hacer seguimiento en los casos que ello aplique.
2. Atender con prontitud y diligenciar las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
3. Las demás que se requieran y que se relacionen con el objeto del contrato.

**ENTREGABLES:**

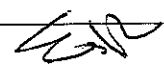
El contratista deberá elaborar un informe que contenga la información consignada en el presente cuadro:

Proyectar conceptos jurídicos y respuestas con fundamento legal a los derechos de petición y demás solicitudes que se reciban de los usuarios internos y ciudadanía en general de competencia de la Oficina Asesora Jurídica de la DNDA.	Contratista	Presentar informe mensual sobre la actividad	Informe por escrito de los conceptos evacuados y para la firma del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica tanto en el ámbito externo como en el interno.
--	-------------	--	---

**C. OBLIGACIONES DE LA DNDA.**

En desarrollo del objeto de este contrato, LA DIRECCIÓN contrae las siguientes obligaciones:

1. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.



	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.</li> <li>3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.</li> <li>4. Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.</li> <li>5. Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al CONTRATISTA en los temas que este requiera para la ejecución del objeto del contrato.</li> </ol> <p><b>NOTA:</b> La DNDA brindará al contratista el apoyo necesario para el desarrollo del contrato, para lo cual entregará toda la información necesaria y facilitará el ambiente para la realización de gestión y las reuniones de trabajo y ejecución de las obligaciones entre el contratista, el supervisor del contrato y demás funcionarios que sea necesario para cumplir con el objeto contractual.</p>
<p><b>2.5.</b></p>	<p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</b></p> <p>El plazo de ejecución del presente contrato será de <b>UN (01) MESE</b> contados a partir del <b>26 de julio de 2023 hasta el 26 de septiembre del 2023</b>, y previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato previa afiliación e inicio de la cobertura ante la Administradora de Riesgos Laborales.</p> <p><b>Nota:</b> En el evento que la ejecución del contrato se termine anticipadamente y/o antes del plazo para su ejecución, se liquidará proporcionalmente al tiempo efectivamente ejecutado por el contratista.</p>
<p><b>2.6.</b></p>	<p><b>VALOR DEL CONTRATO.</b></p> <p>Para determinar el valor estimado del contrato se realizó un análisis que toma en cuenta variables relacionadas con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, el objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, el nivel académico exigido, las deducciones por impuestos y cargos por seguridad social además de tomar como referencia el valor de contraprestaciones establecidas por servicios personales en el nivel asistencial en entidades del orden nacional, como un punto que permita de forma objetiva establecer un criterio de equidad entre los honorarios de contratistas y salarios de funcionarios.</p> <p>El contrato que se derive del presente proceso se celebrará por el valor total de <b>UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000)</b>, incluido todos los costos directos e indirectos en el que el contratista deba incurrir en relación con la suscripción y ejecución del contrato.</p> <p>Por lo expuesto, la entidad considera que el valor a reconocer al contratista por el servicio requerido es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Valor del servicio por mes.....\$1.500.000,00</li> <li>• Plazo de ejecución del contrato.....1 MESES</li> <li>• Valor estimado del contrato..... \$1.500.000</li> </ul> <p>Las erogaciones correspondientes a la presente contratación se harán con cargo al presupuesto de la DNDA, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9023 del 14 de julio de 2023 expedido por el Director General de la DNDA.</p>
<p><b>2.7</b></p>	<p><b>PROPIEDAD INTELECTUAL Y RESERVA DE INFORMACIÓN</b></p> <p><b>Derecho de Autor.</b></p> <p>De conformidad con la Decisión Andina 351 de 1993, la ley 23 de 1982, la ley 44 de 1993, la ley 1915 de 2018 y demás normas concordantes y conforme a la siguiente recomendación, contenida</p>

en la GUÍA DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA elaborada por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, todos los derechos patrimoniales de autor sobre las obras realizadas por El Contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, incluyendo, entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico. Igualmente, se entiende que la transferencia de derechos patrimoniales a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial.

En cuanto a los derechos morales de autor con fundamento en la normatividad y guía citada en el párrafo anterior, El Contratista y sus dependientes autoriza de manera expresa a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR para que ésta realice la divulgación de la obra u obras que se creen en cumplimiento del presente contrato.

#### **Propiedad industrial.**

De conformidad con la Decisión Andina 486 de 2000, la ley 1450 de 2011, el Código de Comercio Colombiano y demás normas concordantes, conforme a lo indicado en la GUÍA DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA elaborada por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE; los derechos de propiedad industrial generados en virtud de un contrato de prestación de servicios o de trabajo se presumen transferidos a favor del contratante o del empleador respectivamente.

#### **Reserva de la información.**

La administración y reserva de los datos e información oral, escrita o en medio magnético que sean generados y/o utilizados por el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, deberán ser tratados en los términos de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y la Ley 1712 de 2014, así mismo la información que se genere por la ejecución del contrato pertenece de forma exclusiva a la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

El CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de la DNDA, que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizar la información para la presentación de su producto en otras entidades, sin la autorización previa y expresa del contratante.

El CONTRATISTA se compromete a respetar, reservar, no copiar, no disponer, divulgar, circular o negociar la información y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por la DNDA con ocasión a la ejecución del contrato.

El CONTRATISTA se obliga a devolver toda la información facilitada por la Dirección Nacional de Derecho de Autor para la prestación del objeto contractual, en la medida que ya no resulte necesaria para la ejecución del contrato; absteniéndose de conservar copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual.

#### **2.9 FORMA Y REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO:**

La forma de pago del contrato de prestación de servicios profesionales se realizará en mensualidades vencidas así:

- a) Un (01) pago correspondiente al mes comprendido entre el 26 de julio al 26 de agosto del 2023, por el valor de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000)** incluido IVA y demás impuestos de ley.

El pago se realizará previa expedición del certificado a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato, entrega del informe del periodo a cancelar por parte del contratista, anexo de los entregables correspondientes y certificado de paz y salvo con los sistemas de salud, pensión y parafiscales si es del caso.

Los informes deben ser remitidos por correo electrónico al Supervisor del Contrato y publicado en la Plataforma transaccional SECOP II en el numeral 7 "ejecución del contrato" en la sección de Plan de pagos.

**Nota:** El supervisor debe publicar en el SECOP II la certificación de cumplimiento del contrato. Sin embargo, se aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**A. REQUISITOS PARA EL PAGO, DOCUMENTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:**

- Informe a razón de cada uno de los pagos señalados, en los cuales describa las actividades desarrolladas.

**2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El contrato se ejecutará en la única sede de la Dirección Nacional de Derecho de Autor en la ciudad de Bogotá en la calle 28 #13a15 edificio centro de comercio internacional piso 17.

**NOTA.** En el evento que la ejecución del contrato se termine anticipadamente y/o antes del plazo para su ejecución, se liquidará proporcionalmente el tiempo efectivamente ejecutado sobre el valor ofertado por el contratista y aprobado por el Comité de Contratos.

**2.11 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:**

La presente contratación se encuentra reportada en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios y Obras.

Ver plan anual de adquisiciones

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	So requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación
93151507	Inversión Prestación de Servicios de apoyo a la gestión para las actividades de Capacitación y actualización en materia de Derecho de Autor y Derechos (...)	Junio	Junio	182 Día(s)	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nacional	9.800.000 COP	9.800.000 COP	No	NA	GRUPO DE COMPRAS
93151507	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la estrategia del plan de formulación del empleo público	Julio	Agosto	1 Mes (s)	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nacional	1.500.000 COP	1.500.000 COP	No	NA	GRUPO DE COMPRAS
93151507	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la cualificación de las solicitudes de registro, devoluciones a las solicitudes que no cumplen con (...)	Julio	Julio	2 Mes (s)	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nacional	3.000.000 COP	3.000.000 COP	No	NA	GRUPO DE COMPRAS
93151507	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la oficina asesora jurídica, para el trámite de peticiones y consultas.	Julio	Julio	1 Mes (s)	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nacional	1.500.000 COP	1.500.000 COP	No	NA	GRUPO DE COMPRAS
44112515 44122003 44121704 44121708 44121715 14111507 52121601 47131604 47131604 47131603 47131613 47131603 47131607	Adquisición de elementos de papelería, útiles de oficina y todo para la Dirección Nacional de Derecho de Autor.	Julio	Agosto	30 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	5.000.000 COP	5.000.000 COP	No	NA	GRUPO DE COMPRAS

Necesidades adicionales:   
 Descripción de necesidades adicionales:

**2.12 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:**

La supervisión del contrato será ejercida por la Jefe oficina Asesora Jurídica (E) de la Dirección Nacional de Derecho de Autor" de la DNDA o quien designe por escrito el ordenador del gasto.

	<p>El/La supervisor/a ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.</p> <p>El/La supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato y ejercerá todas las obligaciones y/o funciones propias de la supervisión.</p>
<b>3.</b>	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.</b>
	<p>La presente contratación tiene como marco jurídico de referencia, el siguiente:</p> <p>El numeral 4 literal h) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que:</p> <p><i>“(...) 4. <b>Contratación directa.</b> La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:</i></p> <p><i>(...)</i></p> <p><i>h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;(...)”</i></p> <p>Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, determina que:</p> <p><b>“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.</b> Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.</i></p> <p>Aunado a lo anterior, el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 dispone que:</p> <p><b>“ARTÍCULO 13. DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS ESTATALES.</b> Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2º. del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley (...).”</p> <p>De conformidad a la normatividad enunciada el presente proceso de ceñirse a la modalidad de contratación directa.</p>
<b>4.</b>	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR.</b>
	<p><b>ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCION NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR.</b></p> <p>EL análisis del sector hace parte de la planeación de los Proceso de contratación de la Dirección Nacional de Derecho de Autor y se materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia.</p> <p>El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que <i>“La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”</i></p> <p>Así mismo se atiende a lo preceptuado en la Guía para elaborar el análisis del sector de Colombia compra eficiente en el capítulo IV referente a las directrices para los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía y contratación directa.</p> <p>Para la elaboración del presente estudio del sector para la contratación directa bajo la modalidad de contrato de prestación de servicio de qué trata el artículo 32 No 3º de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015 Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión</p>



con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

**CONTRATACIONES ANTERIORES RELACIONADAS CON LAS PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SE REQUIERE**

La Dirección Nacional de Derecho de Autor ha contratado en vigencias anteriores prestación de servicios bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, acorde con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, con profesionales del Derecho.

Durante la vigencia 2020,2021, 2022 y 2023 se celebraron las siguientes contrataciones:

Los costos contratados que se registran en la DNDA son los siguientes:

- CONTRATO SERVICIOS PROFESIONALES No. DNDA 009-2020  
VIGENCIA DEL CONTRATO: Nueve (9) meses  
  
VALOR TOTAL: \$30'600.000
- CONTRATO SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. DNDA 006-2021  
VIGENCIA DEL CONTRATO: Tres (3) meses y nueve (9) días.  
  
VALOR TOTAL: \$6'649.672
- CONTRATO SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. DNDA 004-2022  
VIGENCIA DEL CONTRATO: Ocho (8) meses  
  
VALOR TOTAL: \$13'934.109
- CONTRATO SERVICIOS PROFESIONALES No. DNDA 029-2022  
VIGENCIA DEL CONTRATO: Tres (3) meses y ocho (8) días.  
  
VALOR TOTAL: \$10.230.000
- CONTRATO SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. DNDA-008-2023  
VIGENCIA DEL CONTRATO: Noventa (90) días.  
  
VALOR TOTAL: \$3.093.333.

Los contratos fueron realizados mediante la modalidad de contratación directa denominada prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y experiencia del contratista, con base en la causal señalada en el artículo 2º numeral 4º literal h) de la ley 1150 de 2007.

**5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES SIN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del Tratamiento		¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto			Valoración del Riesgo	Categoría

*ESJ*

1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato	Afecta la gestión de la Entidad	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Establecer en los Estudios previos requisitos técnicos, exigir disponibilidad para cumplir con el objeto contractual.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor del Contrato y/o quien requiera el bien y/o servicio	Revisión e inspección de la ejecución del contrato por parte del Supervisor del contrato y el Área de Compras	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta que termine su ejecución
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Atraso de las actividades administrativas que deba cumplir según el contrato.	incumplimiento de los compromisos adquiridos con el personal a capacitar	2	2	4	Riesgo bajo	Contratante y Contratista	Reunión mensual con los funcionarios involucrados en la contratación, y hacer seguimiento a las actividades dentro de términos previamente establecidos.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor del contrato	Certificados de cumplimiento debidamente suscritos por el supervisor del contrato y dentro de los términos establecidos.	Mensualmente
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	La no proyección de respuesta los derechos de petición y de más solicitudes	a). Los funcionarios responsables incurrirán en sanciones de tipo disciplinario y penal.	1	3	4	Riesgo bajo	Contratante y Contratista	Seguimiento al proceso del contrato y permite visualizar la fecha de vencimiento de términos.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor del contrato	Verificación permanente de solicitudes.	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Financiero	Mala calidad del servicio	Afecta la gestión de la Entidad	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Garantizar por parte de la entidad efectividad y atención en el servicio que se reciba	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Contratante y contratista	Evaluación objetiva y revisión de los entregables	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta que termine su ejecución
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	No se presta el servicio en la fecha.	Retraso en el cumplimiento del contrato	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Cláusulas contractuales con especificaciones de plazos y condiciones para el cumplimiento del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor y contratista	Estipulación de cronograma previamente a la realización del evento	Una vez antes, de la realización del evento
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	No prestar el servicio en las condiciones exigidas a satisfacer	Afectaría la programación que se tiene establecida con anticipación.	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Cláusulas contractuales con especificaciones de plazos y condiciones para el cumplimiento del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor y contratista	El contratista debe presentar todas las opciones posibles para prestar el servicio lo mejor posible.	Una vez, antes de la realización del evento

9	General	Interno	Ejecución	Jurídicos	No presentación de información e incumplimiento de actividades según el requerimientos	Incumplimiento de los tiempos establecidos en la ejecución o entrega de actividades previamente establecidas en el contrato.	1	5	6	Riesgo alto	Contratante	Condiciones técnicas mínimas de cumplimiento en el estudio previo, invitación pública y comunicación de aceptación	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Contratante y contratista	Cláusulas contractuales y condiciones del estudio previo e invitación pública	Durante la elaboración de los documentos del proceso
---	---------	---------	-----------	-----------	--	--	---	---	---	-------------	-------------	--	---	---	---	-------------	----	---------------------------	---	--

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1 y numeral 9 del artículo 12 del Decreto-Ley 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de contratación se procedió a realizar el análisis de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsible y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsible, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación. La Dirección Nacional de Derecho de Autor no estará obligada a efectuar reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Sólo en el evento que se demuestre por parte del contratista pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a él, y se acepte tal situación por la entidad, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato.

En atención a la anterior normatividad, en el presente estudio previo se tuvieron en cuenta las indicaciones establecidas en el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente y se siguieron los siguientes pasos para establecer los riesgos:

1. Se estableció el contexto en el cual se adelanta el proceso, es decir, se identificaron los riesgos comunes a los procesos de contratación en la DNDA.
2. Se identificaron y clasificaron los riesgos del proceso de logística, operación y producción de eventos.
3. Se evaluaron y calificaron los riesgos identificados estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación permitió asignar a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, lo cual permitió establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.
4. Asignar y tratar los riesgos: Se estableció un orden de prioridades de acuerdo al objeto contractual y su alcance con el fin de evitar el riesgo, transferirlo, aceptarlo, reducir la probabilidad y las consecuencias.
5. Monitorear y revisar la gestión de los riesgos: Se realizó un análisis de cada uno de los riesgos incluidos en la matriz anexa proponiendo un plan de tratamiento los cuales serán revisados constantemente durante la ejecución del contrato y de ser necesario se deben hacer ajustes

	al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato.
<b>6.</b>	<b>ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO.</b>
	<p>De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirán ni acta justificativa, ni garantías, en atención a las excepciones legales siguientes:</p> <p>“Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La causal que invoca para contratar directamente.</li> <li>2. El objeto del contrato.</li> <li>3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.</li> <li>4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.</li> </ol> <p>Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.”</p> <p><i>“Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.</i></p> <p>A pesar de la existencia de ciertos riesgos en la ejecución del contrato, la entidad considera pertinente no exigir el otorgamiento de pólizas toda vez que la forma de pago a pactar (será mes vencido una vez se preste el servicio), el monto del mismo, el porcentaje de cubrimiento del amparo frente al valor del contrato, no resulta para este caso procedente exigir garantía, más aún si se tiene en cuenta que por la forma de pago, si el contratista no presta el servicio, o no es un servicio a satisfacción, no se cancela el honorario, por tanto y no existirá riesgo para la entidad de perder sus recursos.</p> <p>El artículo 227 del decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, veamos:</p> <p><b>“ARTICULO 227. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO -SIGEP.</b> Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces. De conformidad con lo anterior, la Entidad considera que es conveniente y oportuno la celebración del contrato.</p>
<b>7.</b>	<b>ACUERDO Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.</b>
	La presente contratación no se encuentra inmersa dentro de los parámetros de tratados o acuerdos internacionales, como tampoco de la entrada en vigor de tratados de libre comercio suscritos por el estado colombiano como lo establece el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.
<b>8.</b>	<b>REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.</b>
	<p><b>Perfeccionamiento:</b> La suscripción del contrato en la plataforma SECOP II.</p> <p><b>Ejecución:</b> Para la ejecución del contrato se requiere de la expedición del registro presupuestal previa firma electrónica por las partes en plataforma del SECOP II, la aprobación de la Garantía y la afiliación a la ARL por parte del EL CONTRATISTA y.</p>

<b>9.</b>	<b>MULTAS FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</b>
	<p>Si se presenta incumplimiento de contrato por parte del CONTRATISTA o si la DNDA se ve en la necesidad de declarar la caducidad administrativa de la misma. La DNDA podrá exigirle al contratista a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, lo cual no lo exime de pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación.</p> <p>2) Si el incumplimiento es parcial por parte del Conveniente, sin que dé lugar a la declaratoria de siniestro de incumplimiento o de la caducidad, esté reconocerá y pagará a la DNDA una suma equivalente al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación sin superar el diez (10%) del valor del contrato.</p> <p>En la aplicación de la cláusula penal y de las multas se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad y se dará previamente cumplimiento al debido proceso de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), PARAGRAFO SEGUNDO. En caso de que el contratista no pague el valor de la cláusula penal o de las multas dentro del término indicado en el acto administrativo correspondiente, La DNDA hará efectivo su pago a través de la póliza de cumplimiento del contrato o la deducirá de la cantidad que le adeude al contratista, quien autoriza esta deducción expresamente con la presentación de la oferta aceptada mediante el presente documento.</p>
<b>10.</b>	<b>CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.</b>
	<p>EL CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a pagar una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.</p> <p>El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el manual de contratación de la Entidad y demás normas concordantes que regulen la materia.</p> <p>EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la Ley.</p> <p><b>PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS.</b></p> <p>La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.</p>
<b>11.</b>	<b>INDEMNIDAD.</b>
	<p>El contratista, se obliga a mantener indemne a la DNDA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.</p>

El presente documento se firma por el responsable en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de Julio de 2023.

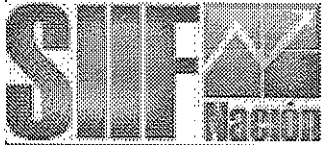
  
**EDWIN ROBLES CHAPARRO**  
Director General

Revisó: Gilberto Mánfula Rodríguez – Profesional Especializado Subdirección Administrativa  
Aprobó: Diana María Rodríguez Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

W:\19-Contratos\5-Contratos-Prestacion-Servicios\LAURA SANCHEZ OAJ\estudios previos 24072023 juridica.docx

página 13 de 13





Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHjgonzalt JONATHAN GONZALEZ TORRES  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 37-03-00 DIRECCIÓN NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR  
 Fecha y Hora Sistema: 14/07/2023 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	9023	Fecha Registro:	2023-07-14	Unidad / Subunidad ejecutora:	37-03-00 DIRECCIÓN NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	1.500.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	1.500.000,00	Saldo x Comprometer:	1.500.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	9223	Fecha Registro:	2023-07-14	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR RECURSO	SITUAC	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 DND-GESTION GENERAL	A-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	Nación	10	CSF						
<b>Total:</b>						1.500.000,00	0,00	1.500.000,00	1.500.000,00	0,00

Objeto: Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la oficina asesora jurídica, para el trámite de peticiones y consultas.

Firma quien realizo  
JONATHAN GONZALEZ TORRES  
Presupuesto

Firma Responsable  
EDWIN ROBLES CHAPARRO  
Director General D.N.D.A.







### Anexo 3.1

## DECLARACIÓN JURAMENTADA AÑO 2021

Yo, Laura Gisseth Sánchez López identificado con Cédula de ciudadanía Nro. 1.005.755.273 con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C dirección Cra. 82A 6-16, para efectos de obtener la deducción por dependientes a que se refiere el Parágrafo 2 del Art. 387 del E.T y el Art 388 del ET, adicionado por el Art. 18 de la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, de manera libre, espontánea y **BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, manifiesto que las siguientes personas, en la actualidad, dependen de mis ingresos:

NOMBRES Y APELLIDOS	Nro. DOC DE IDENTIDAD	FECHA DE NACIMIENTO DD/MM/AAA A	PARENTESCO	CALIDAD DE DEPENDENCIA**

\*\* Marque: Para

1. Hijos menores de 18 años que dependen económicamente.
2. Hijos con edad entre 18 y 23 años a los cuales financio su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente
3. Hijos mayores de 23 años que se encuentran en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal (Anexar certificación medica).
4. Cónyuge o compañero permanente que se encuentra en situación de dependencia por ausencia de ingresos ó ingresos anuales menores a 260 UVT certificada por contador público, o por



dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal (Anexar certificación medica).

5. Padres y/o hermanos que se encuentren en situación de dependencia, por ausencia de ingresos ó ingresos anuales menores a 260 UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal (Anexar certificación medica).

Manifiesto igualmente, que conozco las limitaciones contempladas con respecto a la deducción por dependientes solicitada: 1. El 10% de los ingresos laborales mensuales provenientes de mi relación laboral, no puede exceder de 32 UVT mensuales– 2. Esta deducción no puede ser solicitada por más de un contribuyente en relación con un mismo dependiente. – 3. La suma del total de las deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables

La anterior información procede para optar al beneficio de la deducción por DEPENDIENTES establecido en las normas tributarias, de conformidad con lo dispuesto en el Art 7 del Decreto 19 de 2012 (prohibición de declaraciones extra-juicio), con destino a la Dirección Nacional de Derecho de Autor, para que surta los efectos legales.

(Firma)

\_\_\_\_\_  
Nombres y Apellidos\_\_\_\_\_

Tipo y No de documento de identidad\_\_\_\_\_



### **Anexo 3.2.**

## **REPORTE INFORMACIÓN POR SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS EFECTOS DE LA RETENCIÓN - PERSONA NATURAL CON CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES.**

Yo Laura Gisseth Sánchez López identificado (a) con C.C. 1.005.755.273 de Ibagué, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 3.2.7.5 del Decreto 1273 de 2018, bajo la gravedad de juramento, declaro que:

<b>INFORMACIÓN POR SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
1. Ostento calidad de pensionado o tengo requisitos cumplidos para pensión.		X	
2. Por disposiciones legales no estoy obligado a cotizar a pensiones.		X	
3. Cotizo por otros ingresos provenientes de vinculación laboral y/o reglamentaria, mesadas pensionales, independiente, por cuenta propia u otros contratos.		X	4
4. La totalidad de mis ingresos mensuales son iguales o superiores a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes producto de otros ingresos producto de vinculación laboral y/o reglamentaria, independiente por cuenta propia u otros contratos.		X	
5. Existe obligación de realizar la retención de aportes al Fondo de Solidaridad Pensional (FSP)		X	
6. Cotizo por el límite máximo de cotización de veinticinco (25) salarios mínimos mensuales legales vigentes.		X	
7. Decido efectuar aportes por un Ingreso Base de Cotización (IBC) superior al 40% del valor mensualizado del contrato.		X	



8. Pertenzo a un Régimen Especial o de Excepción en salud, y por tal razón el pago de la cotización a salud debe realizarse de manera directa a la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema general de Seguridad en Salud (ADRES) de conformidad con lo establecido por el artículo 2.1.13.5 del mencionado Decreto.		X	
9. Deseo efectuar voluntariamente aportes a una Caja de Compensación Familiar.		X	
10. Voy a realizar aportes de la Unidad de Pago por Capacitación (UPC) adicional.		X	
11. Se efectuó traslado en alguna de las entidades administradoras del Sistema de Seguridad Social Integral o de caja de compensación familiar.		X	

5

Dada en Bogotá a los (17) diecisiete del mes de Julio de 2023.

C.C. 1.005.755.273 de Ibagué

Nombre de quien declara: Laura Gisseth Sánchez López

NOTA: Adjuntar el documento legal que soporta los requisitos que aplican.



# Institución Educativa Liceo Nacional

Ibagué - Tolima

Registro Educativo 131009 - 131066

Código Jefes Jornada Tarde 015859

Inscripción Dane N.º. 17300 1000367 Nit: 8907017975-4

## Acta Individual de Graduación

En la ciudad de Ibagué a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017), se reunieron la Rectora y el Comité de Evaluación y Promoción con el fin de formalizar la graduación de las estudiantes de último Grado de la Institución Educativa Liceo Nacional, nombre que le otorga el Artículo 9 de la Ley 715 de 2001. Autorizada por la Secretaría de Educación Municipal, para otorgar el Título de Bachiller Académico y expedir el Diploma correspondiente según Resoluciones No. 1529 del 20 de noviembre de 1998, 1202 del 1º de diciembre de 1999 y 1360 del 19 de noviembre de 2002.

Comprobada la situación legal y académica de cada una de las estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, y confrontar que cumplieron los requisitos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional, se procedió a otorgar el título de:

### Bachiller Académico con Énfasis en Ciencias Naturales

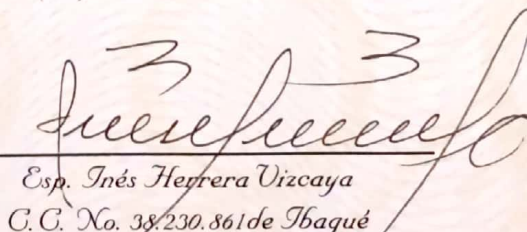
A la Graduanda cuyos nombres, apellidos e identificación, se relacionan a continuación:

**Laura Gisseth Sánchez López**

Identificado (a) con I.D. N.º. 1005755273 de Ibagué

Es copia tomada del Libro de Actas Generales de Grado No. 004, Folios: del 22 al 26 Acta No. 064 de Fecha 12 de diciembre de 2017.

Dada en Ibagué Tolima, a los doce (12) días del mes diciembre de 2017.

  
Esp. Inés Herrera Vizcaya  
C.C. No. 38230.861 de Ibagué  
Rectora

Carrera 5 Calle 29 esquina Teléfono 5152162 - 5152170



*La República de Colombia*  
y en su nombre la

*Institución Educativa*  
**"Liceo Nacional"**

*Ibagué, Tolima*

*Autorizada por la Secretaría de Educación Municipal, según Resoluciones*  
*Nº. 1529 del 20 de noviembre de 1998, 1202 del 1º de diciembre de 1999*  
*y 1360 del 19 de noviembre de 2002*

*Confiere a:*

***Laura Gisseth Sánchez López***

*Identificada con T.I. Nº. 1005755273 de Ibagué*

*El Título de:*

***Bachiller Académico***  
***con Énfasis en Ciencias Naturales***

*Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel*  
*de Educación Media, según los Planes y Programas vigentes*



*3 3*  
  
*Esp. Inés Herrera Vizcaya*  
*C.C. Nº. 38.230.861 de Ibagué, Tol.*  
*Rectora*

*Dado en Ibagué, Tolima a los 12 días del mes de diciembre de 2017*

*Acta General de Grado Nº. 064 del 12 de diciembre de 2017*

*Libro Nº. 004 Folios: del 22 al 26*

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UAE-  
DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**

**CERTIFICA:**

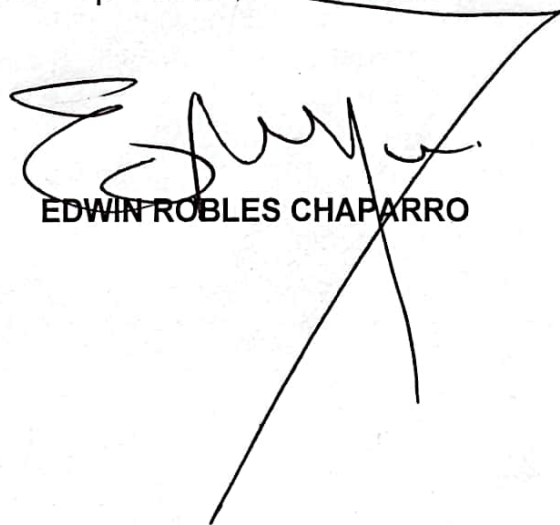
Que LAURA GISSETH SÁNCHEZ LÓPEZ identificada con cédula de ciudadanía 1.005.755.273 de Ibagué, se vinculó como Judicante Ad honorem, en la UAE- Dirección Nacional de Derecho de Autor, entidad adscrita al Ministerio del Interior, desde el 04 de octubre de 2022 hasta el 04 de julio de 2023, en horario de tiempo completo de lunes a viernes, desempeñando funciones en las áreas relacionadas a continuación:

1. En la Oficina de Registro desde el 04 de octubre del 2022 hasta el 31 de enero de 2023, desempeñando las siguientes funciones:
  - Dar respuesta a peticiones y consultas realizadas por los usuarios de manera escrita, relacionadas con el derecho de autor y derechos conexos, así como con el trámite de registro de obras, fonogramas, actos y contratos (dichas consultas buscan orientar a la comunidad en general sobre cómo proceder en temas relacionados con el derecho de autor y los derechos conexos).
  - Atender consultas jurídicas, presenciales y de forma telefónica, solicitadas por los usuarios de la entidad.
  - Proyectar actas relacionadas con adiciones, modificaciones y cancelaciones del Registro y resoluciones que niegan el registro.
  - Calificar las solicitudes de registro de obras protegidas por el derecho de autor (comprobar que las solicitudes cumplen los requisitos para el registro, de lo contrario hacer la devolución).
2. En la Oficina Asesora Jurídica desde el 1 de febrero de 2023 hasta el 4 de julio de 2023, desempeñando las siguientes funciones:
  - Proyectar consultas (dichas consultas buscan orientar a la comunidad en general sobre cómo proceder en temas relacionados con el derecho de autor y los derechos conexos).



- Atender consultas jurídicas, presenciales y de forma telefónica, solicitadas por los usuarios de la entidad.
- Proyectar conceptos (los conceptos son las respuestas que la entidad ofrece frente a requerimientos hechos por la comunidad en general).
- Revisión documental para la emisión de conceptos y resoluciones (esto consiste en colaborar mediante la investigación en la elaboración de los conceptos y resoluciones de la entidad).
- Estudio de jurisprudencia (implica estar al día con los procesos y fallos de las distintas entidades jurisdiccionales del país).
- Seguimiento a proyectos de Ley (consiste en estar pendiente de la evolución legislativa de proyectos que pueden llegar a convertirse en Ley de la república).

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los trece (13) días del mes de julio de 2023 por solicitud del interesado.



**EDWIN ROBLES CHAPARRO**

Proyectó: Laura Alejandra Ayala A.





## CERTIFICADO

**BOGOTA, D.C.,  
BOGOTA, D.C.,  
COLOMBIA,**

**17/07/2023**

Por medio de la presente hacemos constar que **la señora LAURA GISSETH SANCHEZ LOPEZ** con **Cédula de Ciudadanía** n#mero **1005755273**

Posee en el banco Davivienda:

### **CUENTA DE AHORROS DAMAS**

N#mero	<b>0550488417017008</b>
Saldo a la fecha	<b>3,268,722.98 Pesos</b>
Fecha de apertura	<b>29/10/2020</b>

Cordialmente,

**BANCO DAVIVIENDA**

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 18 de julio de 2023, a las 12:07:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1005755273
Código de Verificación	1005755273230718120708

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado



**ANEXO No. 5**

Bogotá, D.C., 18 de julio de 2023

Señores

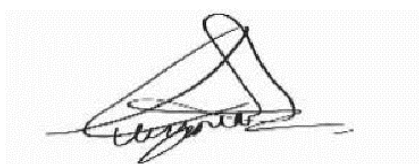
**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**  
Ciudad

**DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE:**

No conozco, ni he sido notificado de ningún embargo por alimentos, y en caso de que las tuviere, cumpliré con mis obligaciones de familia., para lo que autorizo expresamente que me sean efectuados los descuentos pertinentes para cancelar dichas obligaciones.

Lo anterior para dar cumplimiento al requisito establecido en el Artículo 6º. De la Ley Trescientos once (311) del 12 de agosto de 1996.

Dada el (18) del mes de julio de 2023

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Laura Gisseth Sánchez López', is written over a light gray grid background.

**NOMBRE: LAURA GISSETH SÁNCHEZ LÓPEZ**  
**C.C. No. 1.005.755.273 de Ibagué**



El servicio público  
es de todos

Función  
Pública

**PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS**  
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
LAURA	GISSETH	SÁNCHEZ	LÓPEZ

Documento de identificación	
C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> NIT. <input type="checkbox"/>	Número <input type="text" value="1005755273"/>

Lugar de Nacimiento			
País <input type="text" value="COLOMBIA"/>	Departamento <input type="text" value="TOLIMA"/>	Municipio <input type="text" value="IBAGUÉ"/>	

Lugar de domicilio			
País <input type="text" value="COLOMBIA"/>	Departamento <input type="text" value="BOGOTÁ D.C"/>	Municipio <input type="text" value="BOGOTÁ D.C"/>	

**Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/ Curadurías/ u otra donde trabaje.**

DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

**Cargo o función que cumple**

CONTRATISTA

Lugar de sede			
País <input type="text" value="COLOMBIA"/>	Departamento <input type="text" value="BOGOTÁ D.C"/>	Municipio <input type="text" value="BOGOTÁ D.C"/>	
Dirección <input type="text" value="CALLE 28 14A-15 PISO 17"/>			

**Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019**

Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su

**1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LO CONSAGRADO EN LA LEY 2013 DE 2019, QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

**1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS**

**a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:**

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	-
Cesantías e intereses de cesantías	-
Gastos de representación	-
Arriendos	-
Honorarios	-
Otros ingresos y rentas	-
<b>TOTAL</b>	-

b) Las cuentas bancarias que poseo en Colombia y en el exterior son:

TIPO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA (PAÍS)	SALDO DE LA CUENTA A DICIEMBRE 31 DEL AÑO ANTERIOR
AHORROS	COLOMBIA	\$ 5.720.421

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	PAÍS DE UBICACIÓN	DEPARTAMENTO DE UBICACIÓN	MUNICIPIO DE UBICACIÓN	VALOR
0	0	0	\$ -	0

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

CONCEPTO	SALDO
0	\$ -

#### 1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas y Consejos Directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO	PAÍS
0	0	0

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO	PAÍS
0	0	0

#### 1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

a) Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN
0	0

## 2. CONFLICTOS DE INTERÉS

LA SIGUIENTE INFORMACIÓN LA REGISTRO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, Y CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 11 DE LA LEY 1437 DE 2011. PARA EL CASO DE LOS CONGRESISTAS, TAMBIEN SE DA CUMPLIMIENTO A LA LEY 2003 DE 2019.

### 2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

#### INFORMACIÓN DEL CONYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

En la actualidad tengo sociedad conyugal o de hecho vigente

SI

NO

NOMBRE COMPLETO (nombres y apellidos)	TIPO DE SOCIEDAD	DOCUMENTO DE IDENTIDAD

### 2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES DE CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL

A continuación, se registra información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, solo cuando sea susceptible de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeña

De conformidad con el literal d) del artículo 2° de la ley 2003 de 2019, los congresistas deberán relacionar la información de los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil.

#### PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL

PARENTESCO	NOMBRE COMPLETO (nombres y apellidos)				DOCUMENTO DE IDENTIDAD
	Primer nombre	Segundo Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	
Madre	EDNA	LILIANA	LÓPEZ	VILLARRAGA	65.762.807
Hermano(a)	KAREN	TATIANA	SÁNCHEZ	LÓPEZ	1.110.593.820
Abuelo(a)	HÉCTOR	MANUEL	LÓPEZ	ACOSTA	19.094.658

### 2.3 DE PARTICIPACIÓN EN GREMIOS, SINDICATOS, GRUPOS SOCIALES O ECONÓMICOS U ORGANIZACIONES CON ANIMO Y SIN ANÍMIMO DE LUCRO

a) Participación en gremios, sindicatos, grupos sociales o económicos u organizaciones con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera):

GREMIO, SINDICATO, GRUPO SOCIAL O ECONÓMICO U ORGANIZACIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO	PAÍS
0	0	0

### 2.4. OTRAS INVERSIONES

a) Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

NOMBRE DEL FIDEICOMISO O ENCARGO FIDUCIARIO	CALIDAD	VALOR	PAÍS
0	0	0	\$ -


b) Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario en Colombia y en el exterior u otros son:

TIPO DE INVERSIÓN	VALOR	PAÍS
0	0	0

#### 2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

a) Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hice donaciones son:

NOMBRE	VALOR DE LA DONACIÓN
0	0

#### 2.6 POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

a) Escriba otros intereses personales que podrían constituir una posible situación de conflicto de intereses, por ejemplo:

- Actividades que desempeño, negocios, establecimientos que poseo etc.
- Actividades o negocios de mi cónyuge o compañero(a) permanente y parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, de acuerdo con lo descrito en los numerales 2.1 y 2.2
- Actividades o negocios de mi socio de derecho o hecho

DESCRIPCIÓN DEL POTENCIAL CONFLICTO DE INTERESES
NINGUNA

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **LAURA GISSETH SANCHEZ LOPEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1005755273**, se encuentra afiliado/a desde **14/07/2023** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 17 de julio de 2023.



**Rosa Mercedes Nino Amaya**  
Dirección de Afiliaciones

**Nota:** Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.



Bogotá D.C., 17 de julio de 2023

Señores:

**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**  
Bogotá D.C.

A través de este documento me permito presentar propuesta de servicios para suscribir contrato con la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, con el objeto: **“Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la oficina asesora jurídica, para el trámite de peticiones y consultas”** en los siguientes términos:

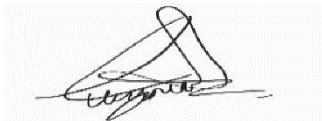
**OFERTA PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

<b>NOMBRES</b>	Laura Gisseth
<b>APELLIDOS</b>	Sánchez López
<b>DOCUMENTO DE IDENTIDAD</b>	1.005.755.273
<b>PROFESION O NIVEL EDUCATIVO</b>	Abogada en proceso de grado
<b>Dirección</b>	Cra 82A 6-16 Conjunto Tabakú de las Américas
<b>Ciudad</b>	Bogotá D.C
<b>Teléfono</b>	
<b>Celular</b>	3233983109
<b>Correo Electrónico</b>	Lgsanchezl2807@gmail.com

Con ocasión de la presente propuesta de servicios y para la eventual celebración del contrato, declaro.

1. Que me encuentro debidamente facultada para presentar esta propuesta de servicios.
2. Que, en el evento de suscribir el contrato, lo ejecutaré con total autonomía e independencia técnica, operativa, financiera, y administrativa, en consecuencia, no existirá ni se creará relación laboral alguna con la **DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR.**
3. Que, la presente propuesta de prestación de servicios tiene un valor de **1.500.000**, los cuales se pagarán de la siguiente manera: un pago mensual.
4. Que el plazo de ejecución de la propuesta presentada será por un (1) mes.
5. Que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la constitución, la ley y demás disposiciones legales sobre la materia.
6. Que autorizo comunicaciones y notificaciones a través de los datos suministrados en el presente documento.

Atentamente,



**FIRMA**



## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

## Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/07/2023 12:12:13 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1005755273** y Nombre: **LAURA GISSETH SANCHEZ LOPEZ.**

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **67151753** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000



**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

El futuro  
es de todosGobierno  
de Colombia

ES UN  
**HONOR**  
SER POLICÍA



# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

## 1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <b>SÁNCHEZ</b>	SEGUNDO APELLIDO ( O DE CASADA ) <b>LÓPEZ</b>	NOMBRES <b>LAURA GISSETH</b>
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. <b>1.005.755.273</b>	SEXO F <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/> PAÍS _____
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input type="checkbox"/> NÚMERO _____ D.M. _____		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <b>28</b> MES <b>07</b> AÑO <b>2001</b> PAÍS <b>COLOMBIA</b> DEPTO <b>TOLIMA</b> MUNICIPIO <b>IBAGUÉ</b>	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <b>CRA 82A 6-16 CONJUNTO TABAKÚ DE LAS AMÉRICAS</b> PAÍS <b>COLOMBIA</b> DEPTO <b>BOGOTÁ D.C</b> MUNICIPIO <b>BOGOTÁ D.C</b> TELÉFONO <b>3233983109</b> EMAIL <b>LGSANCHEZL@UT.EDU.CO</b>	

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**  
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADÉMICO			
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO			
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES	<b>12</b>	AÑO	<b>2017</b>

**EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**  
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:  
**TC** (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),  
**ES** (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),  
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PRESENCIAL	9		X	ABOGADA	09	2023	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS		X				X			X
FRANCÉS	X			X			X		

# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO BOGOTÁ D.C	MUNICIPIO BOGOTÁ D.C	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD INFO@DERECHODEAUTOR.GOV.CO	
TELÉFONOS 601 7868220	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="04"/> MES <input type="text" value="10"/> AÑO <input type="text" value="2022"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="04"/> MES <input type="text" value="07"/> AÑO <input type="text" value="2023"/>	
CARGO O CONTRATO ACTUAL JUDICANTE	DEPENDENCIA OAJ - OFICINA DE REGISTRO	DIRECCIÓN CL. 28 13A-15 PISO 17	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA <input type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA <input type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA <input type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

**4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA**

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		9 MESES
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

**5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI  NO  ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento BOGOTÁ D.C, 17 DE JULIO DE 2023

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

**6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

\_\_\_\_\_  
Ciudad y fecha

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



## CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) **LAURA GISSETH SANCHEZ LOPEZ**; identificado(a) con **CC** número **1005755273**; se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: **01/01/2016**

Estado de la Afiliación **Vigente**

Categoría: **SISBEN\_1**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los **17** días del mes **7** del año **2023**

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

**Cordialmente,**

**Gerencia de Afiliaciones**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 227503784**



WEB  
12:08:23  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LAURA GISSETH SANCHEZ LOPEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1005755273:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

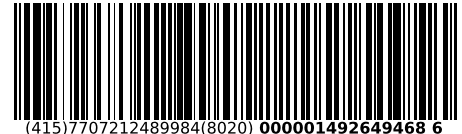
**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

2. Concepto  Inscripción

4. Número de formulario

14926494686



(415)7707212489984(8020) 000001492649468 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)  6. DV  12. Dirección seccional  14. Buzón electrónico

**IDENTIFICACIÓN**

24. Tipo de contribuyente  25. Tipo de documento  26. Número de Identificación  27. Fecha expedición

Lugar de expedición  28. País  29. Departamento  30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido  32. Segundo apellido  33. Primer nombre  34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

**UBICACIÓN**

38. País  39. Departamento  40. Ciudad/Municipio

41. Dirección principal

42. Correo electrónico

43. Código postal  44. Teléfono 1  45. Teléfono 2

**CLASIFICACIÓN**

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	
<input type="text" value="8299"/>	<input type="text" value="20230705"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código  20- Obtención NIT

**Obligados aduaneros**

54. Código

**Exportadores**

55. Forma  56. Tipo  Servicio      
57. Modo   
58. CPC

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos SI  NO  60. No. de Folios:  61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.  
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016  
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SANCHEZ LOPEZ LAURA GISSETH

985. Cargo Contribuyente



## ANEXO No. 2

### CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES – PERSONA NATURAL

Yo **LAURA GISSETH SÁNCHEZ LÓPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.005.755.273** de **Ibagué**, certifico que en la actualidad me encuentro afiliada a los sistemas de seguridad social como son salud y pensión, pero las actividades que realizo no me obligan a pagar parafiscales como aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y adicionalmente certifico que no tengo personal a cargo.

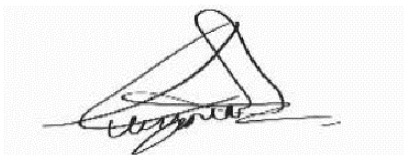
Que el contrato de prestación de servicios profesionales que se suscriba con la Dirección Nacional de Derecho de Autor, por ser este tipo de contrato con una entidad pública y acorde con la normatividad vigente certifico que en la actualidad me encuentro afiliada a seguridad social a:

SALUD: NUEVA EPS  
PENSIÓN: COLPENSIONES

Adicionalmente, me comprometo a pagar la cotización que corresponda como independiente al Sistema de Seguridad Social Integral durante el plazo de ejecución del contrato, la cual se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior. (Decreto 1273 de 2018 Artículo 3.2.7.1 y 3.2.7.2)

La presente se expide para dar cumplimiento al Decreto 1273 de 2018, el cual modifica el Decreto 780 de 2016 en relación con el pago y retención de aportes al Sistema de Seguridad Integral y Parafiscales de los trabajadores independientes y modifica los artículos 2.2.4.2.2.13 y 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo en relación con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales.

Se firma por el suscrito a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2023.



**LAURA GISSETH SÁNCHEZ LÓPEZ**  
**C.C. No. 1.005.755.273 de Ibagué**

**ANEXO:** Certificación de afiliación a Salud  
Certificación de afiliación a Pensión

## **ANEXO No. 1**

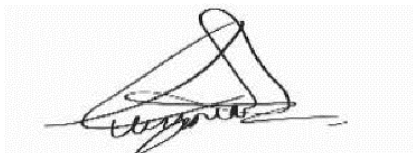
**LA SUSCRITA LAURA GISSETH SÁNCHEZ LÓPEZ**

### **HACE CONSTAR**

Que bajo la gravedad de juramento afirmo que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales, que el proponente no se encuentra incurso en las inhabilidades para celebrar contratos con el Estado de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios vigentes, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 núm. 7º y 52 de la citada ley, de los efectos legales consagrados en el artículo 44 núm. 1º de la misma norma y que el proponente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.

Lo anterior se entiende prestado con la firma del presente documento.

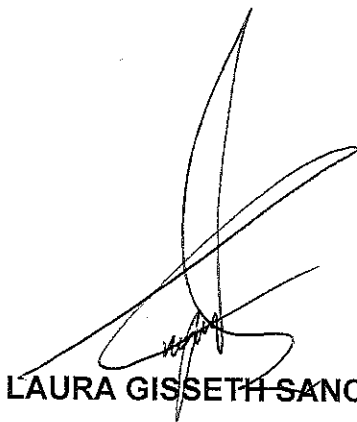
La presente certificación se expide el día 17 del mes de julio de 2023, con destino a la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor.



**LAURA GISSETH SÁNCHEZ LÓPEZ**  
**C.C. No. 1.005.755.273 de IBAGUÉ**

Bogotá D.C. 26 de julio del 2023

Yo **LAURA GISSETH SANCHEZ LÓPEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No 1.005.755.273 de Ibagué, autorizo para que en caso de ser necesario las Entidades Estatales puedan consultar mis bases de datos para fines institucionales.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes, positioned above the printed name.

**LAURA GISSETH SANCHEZ LÓPEZ**

C.C. 1.005.755.273 de Ibagué





Cendiatra

CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL PRE INGRESO

Dirección: CALLE 19 No. 3-50 p 12 Ca 1202 y 1203
Teléfono: (57 1) 7443001
Web: www.cendiatra.com
Email: contactenos@cendiatra.com

Table with 4 columns: SEDE, TELÉFONO, FECHA DE EXAMEN, DIRECCIÓN, EMAIL, TIPO DE EXAMEN. Values include CENDIATRA CENTRO, 2826429 - 3424934, 2023-07-18, Cra. 5 No. 19 - 08 Edificio Los Andes, citas.centro@cendiatra.com, PREINGRESO.

IDENTIFICACION DEL PACIENTE



Table with patient details: Nombres y Apellidos (LAURA GISSETH SANCHEZ LOPEZ), Fecha de Nacimiento (2001-07-28), Edad (21), Sexo (F), Empresa (PACIENTE OCASIONAL), Cargo (CONTRATISTA), Fecha Ingreso (2023-07-18 10:35:48), Fecha Salida (2023-07-18 10:39:03).

EXAMENES

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PRE INGRESO

CONCEPTO DE APTITUD

CONCEPTO DE APTITUD

RECOMENDACIONES

VALORACION OPTOMETRICA

APTO Y SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

SI

Observaciones:

1- CONTROL ANUAL

NO PRESENTA

OTRAS:

SE SUGIERE CONTROL PROGRAMAS VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

CONDICION VISUAL

OTROS

SI

NO PRESENTA

La presente certificación se expide en base a la historia clínica ocupacional del trabajador, la cual tiene carácter confidencial y su manejo está regulado por la resolución 1995 de 1999, resolución 2346 de 2007, resolución 1918 de 2009 las demás normas complementarias. Atendiendo los parámetros definidos en el manual de operaciones. Empresas de transporte: SITP de Transmilenio y la resolución 217 de 2014 del ministerio de transporte.

Acepto las anteriores valoraciones Médicas realizadas, hago constar que la información suministrada sobre mi condición de salud es verdadera, y me comprometo a cumplir las recomendaciones y las restricciones a que haya lugar. Cualquier omisión o falsedad será causa justa de finalización de contrato. Artículo 62 CST.

La firma de este documento no significa aceptación de los conceptos médicos expresados y de su contenido. Sirve adicionalmente para constar quien presento la valoración.

Fui Informado sobre mi estado actual de condiciones salud.

Handwritten signature of Maria Carolina Pabon Cantillo

Maria Carolina Pabon Cantillo
Médico Especialista en Sst
Res. 2846

Handwritten signature of Laura Giseth Sanchez Lopez

LAURA GISSETH SANCHEZ LOPEZ

CC 1005755273

Firma del trabajador

MARIA CAROLINA PABON CANTILLO

RIA: 1081825684

Firma y sello del médico

**CLAUSULADO ESPECIFICO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION**

<b>CONTRATANTE</b>	DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
<b>DIRECCIÓN Y TELÉFONO</b>	Calle 28 No. 13A-15 Piso 17 Bogotá, D.C. Tel. 601-7868220 Ext. 1121
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	compras@derechodeautor.gov.co
<b>NIT.</b>	800.185.929-2
<b>ORDENADOR DEL GASTO</b>	EDWIN ROBLES CHAPARRO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	C.C. 91.297.696 de Bucaramanga - Santander
<b>CARGO</b>	Director General
<b>NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN</b>	Decreto de nombramiento 222 del 14 de febrero de 2022 expedido por el Ministerio del Interior y posesionado mediante acta de fecha 17 de febrero de 2022.
<b>CONTRATISTA</b>	LAURA GISSETH SÁNCHEZ LÓPEZ C.C. 1.005.755.273 de Ibagué Tolima. CRA 82 A 06-16 CONJUNTO TABAKÚ DE LAS AMERICAS Celular: 3233983109 Correo Electrónico: LGSANCHEZL@UT.EDU.CO
<b>1. OBJETO</b>	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la oficina asesora jurídica, para el trámite de peticiones y consultas.
<b>2. OBLIGACIONES</b>	<p><b>A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.</li> <li>2. Cumplir con el objeto del contrato y entregar los informes o productos relacionados, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.</li> <li>3. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Director General con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.</li> <li>4. Pagar los impuestos si a ello diere lugar.</li> <li>5. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.</li> <li>6. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato</li> <li>7. Responder por la salvaguarda y preservación de los insumos, información generada, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato y entregarlos a la terminación del contrato.</li> <li>8. Mantener reserva de la información que se genere, transfiera, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los informes o productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la DNDa y su uso total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través del supervisor del contrato.</li> <li>9. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.</li> <li>10. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.</li> <li>11. Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.</li> <li>12. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral para la realización de cada pago derivado del</li> </ol>

contrato estatal, de acuerdo con la normatividad vigente y que regula la materia.

13. Afiliarse a la ARL y efectuar los pagos correspondientes.
14. Comunicar a la DNDA el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad financiera y/o en caso de no tenerla, efectuar la constitución y apertura de una cuenta de ahorros, para la realización de los pagos mensuales de servicios por consignación.
15. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir los protocolos de Bioseguridad establecidos por la DNDA.
16. Prestar los servicios contratados con autonomía e independencia.
17. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
18. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

**B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Atender los derechos de petición y consultas escritas internas y externas asignadas por el supervisor del contrato, para lo cual debe consultar la base de datos, leyes, jurisprudencia y doctrina, proyectar por escrito la respuesta y pasar ha visto bueno del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, radicar, enviar respuesta y hacer seguimiento en los casos que ello aplique.
2. Atender con prontitud y diligenciar las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
3. Las demás que se requieran y que se relacionen con el objeto del contrato.

**ENTREGABLES:**

El contratista deberá elaborar un informe que contenga la información consignada en el presente cuadro:

Proyectar conceptos jurídicos y respuestas con fundamento legal a los derechos de petición y demás solicitudes que se reciban de los usuarios internos y ciudadanía en general de competencia de la Oficina Asesora Jurídica de la DNDA.	Contratista	Presentar informe mensual sobre la actividad	Informe por escrito de los conceptos evacuados y para la firma del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica tanto en el ámbito externo como en el interno.
--	-------------	--	---

**C. OBLIGACIONES DE LA DNDA.**

En desarrollo del objeto de este contrato, LA DIRECCIÓN contrae las siguientes obligaciones:

1. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
2. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
4. Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
5. Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al CONTRATISTA en los temas que este requiera para la ejecución del objeto del contrato.

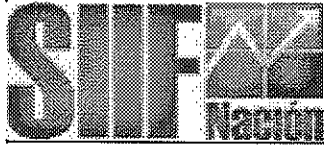
	<p><b>NOTA:</b> La DNDA brindará al contratista el apoyo necesario para el desarrollo del contrato, para lo cual entregará toda la información necesaria y facilitará el ambiente para la realización de gestión y las reuniones de trabajo y ejecución de las obligaciones entre el contratista, el supervisor del contrato y demás funcionarios que sea necesario para cumplir con el objeto contractual</p>
<p><b>3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</b></p>	<p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</b></p> <p>El plazo de ejecución del presente contrato será de <b>UN (01) MES</b> contados a partir del <b>26 de julio de 2023 hasta el 26 de agosto del 2023</b>, y previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato previa afiliación e inicio de la cobertura ante la Administradora de Riesgos Laborales.</p> <p><b>Nota:</b> En el evento que la ejecución del contrato se termine anticipadamente y/o antes del plazo para su ejecución, se liquidará proporcionalmente al tiempo efectivamente ejecutado por el contratista.</p>
<p><b>4. VALOR DEL CONTRATO</b></p>	<p>El contrato se celebrará por el valor total de <b>UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000)</b>, incluido todos los costos directos e indirectos en el que el contratista deba incurrir en relación con la suscripción y ejecución del contrato.</p> <p>Por lo expuesto, la entidad considera que el valor a reconocer al contratista por el servicio requerido es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Valor del servicio por mes.....\$1.500.000,00</li> <li>• Plazo de ejecución del contrato.....1 MESES</li> <li>• Valor estimado del contrato..... \$1.500.000</li> </ul> <p>Las erogaciones correspondientes a la presente contratación se harán con cargo al presupuesto de la DNDA, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9023 del 14 de julio de 2023 expedido por el Director General de la DNDA.</p>
<p><b>5. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO</b></p>	<p><b>FORMA Y REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO:</b></p> <p>La forma de pago del contrato de prestación de servicios profesionales se realizará en mensualidades vencidas así:</p> <p>a) Un (01) pago correspondiente al mes comprendido entre el 26 de julio al 26 de agosto del 2023, por el valor de <b>UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000)</b> incluido IVA y demás impuestos de ley.</p> <p>El pago se realizará previa expedición del certificado a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato, entrega del informe del periodo a cancelar por parte del contratista, anexo de los entregables correspondientes y certificado de paz y salvo con los sistemas de salud, pensión y parafiscales si es del caso.</p> <p>Los informes deben ser remitidos por correo electrónico al Supervisor del Contrato y publicado en la Plataforma transaccional SECOP II en el numeral 7 “ejecución del contrato” en la sección de Plan de pagos.</p> <p><b>Nota:</b> El supervisor debe publicar en el SECOP II la certificación de cumplimiento del contrato. Sin embargo, se aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p><b>A. REQUISITOS PARA EL PAGO, DOCUMENTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:</b></p> <p>Informe a razón de cada uno de los pagos señalados, en los cuales describa las actividades desarrolladas.</p>
<p><b>6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b></p>	<p><b>LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</b></p>



	<p>El contrato se ejecutará en la única sede de la Dirección Nacional de Derecho de Autor en la ciudad de Bogotá en la calle 28 #13a15 edificio centro de comercio internacional piso 17.</p> <p><b>NOTA.</b> En el evento que la ejecución del contrato se termine anticipadamente y/o antes del plazo para su ejecución, se liquidará proporcionalmente el tiempo efectivamente ejecutado sobre el valor ofertado por el contratista y aprobado por el Comité de Contratos</p>
<p><b>7. SUPERVISIÓN Y/O CONTROL DE EJECUCIÓN.</b></p>	<p><b>SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:</b></p> <p>La supervisión del contrato será ejercida por la Jefe Oficina Asesora Jurídica (E) de la Dirección Nacional de Derecho de Autor” de la DND o quien designe por escrito el ordenador del gasto.</p> <p>El/La supervisor/a ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.</p> <p>El/La supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato y ejercerá todas las obligaciones y/o funciones propias de la supervisión.</p>
<p><b>8. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO.</b></p>	<p>De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirán ni acta justificativa, ni garantías, en atención a las excepciones legales siguientes:</p> <p>“Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La causal que invoca para contratar directamente.</li> <li>2. El objeto del contrato.</li> <li>3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.</li> <li>4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.</li> </ol> <p>Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.”</p> <p>“<b>Artículo 2.2.1.2.1.4.5.</b> No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.</p> <p>A pesar de la existencia de ciertos riesgos en la ejecución del contrato, la entidad considera pertinente no exigir el otorgamiento de pólizas toda vez que la forma de pago a pactar (será mes vencido una vez se preste el servicio), el monto del mismo, el porcentaje de cubrimiento del amparo frente al valor del contrato, no resulta para este caso procedente exigir garantía, más aún si se tiene en cuenta que por la forma de pago, si el contratista no presta el servicio, o no es un servicio a satisfacción, no se cancela el honorario, por tanto y no existirá riesgo para la entidad de perder sus recursos.</p> <p>El artículo 227 del decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, veamos:</p> <p><b>“ARTICULO 227. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO -SIGEP.</b> Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión</p>

	<p>del Empleo Público -SIGEP-administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.</p>
<p><b>9. MULTAS FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.</b></p>	<p>Si se presenta incumplimiento de contrato por parte del CONTRATISTA o si la DNDA se ve en la necesidad de declarar la caducidad administrativa de la misma. La DNDA podrá exigirle al contratista a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, lo cual no lo exime de pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. 2) Si el incumplimiento es parcial por parte del Conveniente, sin que dé lugar a la declaratoria de siniestro de incumplimiento o de la caducidad, esté reconocerá y pagará a la DNDA una suma equivalente al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación sin superar el diez (10%) del valor del contrato.</p> <p>En la aplicación de la cláusula penal y de las multas se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad y se dará previamente cumplimiento al debido proceso de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), PARAGRAFO SEGUNDO. En caso de que el contratista no pague el valor de la cláusula penal o de las multas dentro del término indicado en el acto administrativo correspondiente, La DNDA hará efectivo su pago a través de la póliza de cumplimiento del contrato o la deducirá de la cantidad que le adeude al contratista, quien autoriza esta deducción expresamente con la presentación de la oferta aceptada mediante el presente documento.</p>
<p><b>10. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.</b></p>	<p>EL CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a pagar una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.</p> <p>El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el manual de contratación de la Entidad y demás normas concordantes que regulen la materia.</p> <p>EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la Ley.</p> <p><b>PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS.</b></p> <p>La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.</p>
<p><b>11. PROPIEDAD INTELECTUAL Y RESERVA DE INFORMACIÓN</b></p>	<p><b>PROPIEDAD INTELECTUAL Y RESERVA DE INFORMACIÓN</b></p> <p><b>Derecho de Autor.</b></p> <p>De conformidad con la Decisión Andina 351 de 1993, la ley 23 de 1982, la ley 44 de 1993, la ley 1915 de 2018 y demás normas concordantes y conforme a la siguiente recomendación, contenida en la GUÍA DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA elaborada por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, todos los derechos patrimoniales de autor sobre las obras realizadas por El Contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, incluyendo, entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico. Igualmente, se entiende que la transferencia de derechos patrimoniales a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley</p>

	<p>autor al vigente en Colombia para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial.</p> <p>En cuanto a los derechos morales de autor con fundamento en la normatividad y guía citada en el párrafo anterior, El Contratista y sus dependientes autoriza de manera expresa a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR para que ésta realice la divulgación de la obra u obras que se creen en cumplimiento del presente contrato.</p> <p><b>Propiedad industrial.</b></p> <p>De conformidad con la Decisión Andina 486 de 2000, la ley 1450 de 2011, el Código de Comercio Colombiano y demás normas concordantes, conforme a lo indicado en la GUÍA DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA elaborada por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE; los derechos de propiedad industrial generados en virtud de un contrato de prestación de servicios o de trabajo se presumen transferidos a favor del contratante o del empleador respectivamente.</p> <p><b>Reserva de la información.</b></p> <p>La administración y reserva de los datos e información oral, escrita o en medio magnético que sean generados y/o utilizados por el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, deberán ser tratados en los términos de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y la Ley 1712 de 2014, así mismo la información que se genere por la ejecución del contrato pertenece de forma exclusiva a la Dirección Nacional de Derecho de Autor.</p> <p>El CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de la DNDA, que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizar la información para la presentación de su producto en otras entidades, sin la autorización previa y expresa del contratante.</p> <p>El CONTRATISTA se compromete a respetar, reservar, no copiar, no disponer, divulgar, circular o negociar la información y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por la DNDA con ocasión a la ejecución del contrato.</p> <p>El CONTRATISTA se obliga a devolver toda la información facilitada por la Dirección Nacional de Derecho de Autor para la prestación del objeto contractual, en la medida que ya no resulte necesaria para la ejecución del contrato; absteniéndose de conservar copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual.</p>
<b>12. INDEMNIDAD.</b>	<p>El contratista, se obliga a mantener indemne a la DNDA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.</p>



Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHjonzalt JONATHAN GONZALEZ TORRES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 37-03-00 DIRECCIÓN NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
Fecha y Hora Sistema: 26/07/2023 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 9023 de fecha 2023-07-14. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Table with 8 columns: Número, Fecha Registro, Unidad / Subunidad Ejecutora, Vigencia Presupuestal, Estado, Tipo de Moneda, Valor Inicial, Valor Total Operaciones, Valor Actual, Saldo x Obligar.

TERCERO ORIGINAL

Table with 2 columns: Identificación: Cédula de Ciudadanía, Razón Social: LAURA GISSETH SANCHEZ LOPEZ

CUENTA BANCARIA

Table with 4 columns: Número, Banco, Tipo, Estado

ORDENADOR DEL GASTO

Table with 2 columns: Identificación, Nombre, Cargo

CAJA MENOR

VIÁTICOS

DOCUMENTO SOPORTE

Table with 12 columns: Identificación, Fecha de Registro, Genera Viáticos, No, Num. Solicitud de Comisión, Número, Tipo, CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, Fecha

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

Table with 10 columns: DEPENDENCIA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO, FUENTE, RECURSO, SITUAC, FECHA OPERACIÓN, VALOR INICIAL, VALOR OPERACIÓN, VALOR ACTUAL, SALDO X OBLIGAR

Objeto: Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la oficina asesora jurídica, para el trámite de peticiones y consultas.

PLAN DE PAGOS

Table with 6 columns: DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC, POSICION DEL CATALOGO DE PAC, FECHA, VALOR A PAGAR, SALDO POR OBLIGAR, LINEA DE PAGO

Firma quien realizo
JONATHAN GONZALEZ TORRES
Presupuesto

Firma Responsable
EDWIN ROBLES CHAPARRO
Director General D.N.D.A.



## CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

### HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el ramo de Riesgos Laborales de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, se identificó que **LAURA GISSETH SANCHEZ LOPEZ** con CC No. **1005755273**, registra afiliación en nuestra ARL, con la siguiente información:

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
<b>Contratante:</b> NI 800185929 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR	<b>Fecha de última cobertura:</b> 27/07/2023 <b>Estado Afiliación:</b> ACTIVO <b>Tipo Vinculación:</b> TRABAJADOR INDEPENDIENTE <b>Fecha de inicio de Contrato:</b> 26/07/2023 <b>Fecha fin de Contrato:</b> 26/08/2023 <b>Clase de Riesgo:</b> 1 <b>Cargo :</b> ABOGADOS <b>Fecha fin de Retiro:</b> SIN FECHA DE RETIRO

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal [www.positivaenlinea.gov.co](http://www.positivaenlinea.gov.co), para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202301017470802.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 26 días del mes de julio de 2023.

Cordialmente

**GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES**  
**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**



**ACTA DE INICIO**

<b>CONTRATO No.</b>	DNDA-022-2023	<b>FECHA</b>	26/07/2023
<b>CLASE DE CONTRATO:</b>			
Contratación Directa – Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión			
<b>OBJETO CONTRACTUAL:</b>			
Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la oficina asesora jurídica, para el trámite de peticiones y consultas.			
<b>CONTRATISTA:</b>			
<b>Nombre y/o Razón Social:</b> LAURA GISSETH SÁNCHEZ LÓPEZ C.C. 1.005.755.273 de Ibagué Tolima.			
<b>PLAZO Y VALOR</b>			
<b>FECHA VENCIMIENTO CONTRATO:</b> 14/12/2023 CDP: 9023 Fecha: 2023/07/14 CRP: 9223 Fecha: 2023/07/26 <b>VALOR DEL CONTRATO:</b> UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1,500.000)			
<b>FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</b> 26/07/2023 <b>APORTE A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:</b> SI X NO <b>GARANTÍA:</b> SI: NO: X NO APLICA: <b>No. DE PÓLIZA:</b> N/A <b>Fecha de expedición:</b> N/A			
<b>SUPERVISOR/A:</b>			
<b>NOMBRE:</b> FRANCY LIZETH APARICIO ZAMBRANO <b>DEPENDENCIA:</b> Profesional Universitario Código 2044 Grado 008 de la Oficina Asesora Jurídica			
<b>OBSERVACION:</b>			
Para Constancia da lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervienen, en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días de julio de 2023.			
 <b>FRANCY LIZETH APARICIO ZAMBRANO</b> C.C. 1.098.760.142 de Bucaramanga Profesional Universitario Código 2044 Grado 008 de la Oficina Asesora Jurídica		 <b>LAURA GISSETH SÁNCHEZ LÓPEZ</b> C.C 1.005.755.273 de Ibagué Tolima. Contratista	

